

POLÍTICA DE COMPLIANCE

La Asociación Mutual 18 de Julio desarrolla actividades vinculadas a la prestación de servicios de ayuda económica y otros productos a sus asociados

La naturaleza, alcance y complejidad de las actividades desarrolladas por la Asociación Mutual 18 de Julio requieren la implementación y el mantenimiento de un Sistema de Gestión de Compliance (SGCo) eficaz, adecuado y proporcional a los riesgos de cumplimiento inherentes a dichas actividades.

En el marco de la implementación de un Sistema de Gestión de Compliance y conforme lo dispuesto por la Norma ISO 37301, Asociación Mutual 18 de Julio adopta la presente Política de Compliance, comprometiéndose a la mejora continua de sus procesos y al cumplimiento de los requisitos normativos aplicables y los que decide adoptar, y de las obligaciones de cumplimiento que le aplican legalmente o asume voluntariamente, ejerciendo el control de manera imparcial, transparente e íntegra con el objetivo de lograr el fortalecimiento ético de la organización.

En tal sentido, la Asociación Mutual 18 de Julio asume el compromiso de fortalecer de manera continua sus mecanismos de control interno, supervisión, monitoreo y gestión de riesgos de compliance, con el propósito de prevenir, detectar y responder adecuadamente ante incumplimientos normativos, contingencias regulatorias, riesgos operativos y eventuales afectaciones a la integridad y reputación institucional. Asimismo, promoverá el desarrollo de una cultura de cumplimiento basada en la ética, la transparencia, la integridad y la responsabilidad, asegurando que todas sus actividades y procesos se desarrollen en observancia de la normativa aplicable, de las obligaciones de cumplimiento asumidas voluntariamente y de los lineamientos establecidos en la Norma ISO 37301.

Para ello, se establece la presente Política de Compliance que se basa en los siguientes principios:

- 1.** Se promoverá el conocimiento y respeto a la normativa, generando una cultura de cumplimiento, con el apoyo inequívoco, el compromiso y liderazgo de las autoridades de la Asociación Mutual 18 de Julio.
- 2.** Se procurará asegurar, mediante actividades de prevención, detección, supervisión, formación y repuesta, el cumplimiento de la organización en el conjunto de sus actividades y operaciones con cuanta normativa que le sea aplicable, tanto externa como interna.

3. La Asociación Mutual 18 de Julio proporcionará formación y asesoramiento a todo el personal en materias relacionadas con el cumplimiento, así como a los terceros que se relacionen con la organización.
4. Fomentará la comunicación interna y externa con objeto de favorecer e incentivar un ambiente propicio entre las partes interesadas que asisten al conjunto de actividades que se realizan en la organización, favoreciendo el logro de los objetivos de cumplimiento, facultando a los componentes de la organización a fin de comunicar denuncias e inquietudes, quedando prohibida cualquier tipo de represalia.

Todos los integrantes de la Asociación Mutual 18 de Julio deberán comprometerse por igual al cumplimiento de la presente Política cuyo incumplimiento estará sujeto a investigación interna y a la aplicación de medidas disciplinarias establecidas.

Asimismo, la Alta Dirección ha designado un Oficial de Cumplimiento del Sistema de Gestión de Compliance el cual tiene definidas sus responsabilidades y funciones, y está dotado de independencia y autonomía para tomar la toma de decisiones en la resolución de cuestiones que atañen a su función. En su carácter de oficial de cumplimiento tendrá acceso y/o comunicación y/o reporte directo a la Alta Dirección del SGCo, sin perjuicio de las funciones y atribuciones que menciona la ISO 37.301.

VERSIÓN	FECHA	APROBÓ	CONTROL DE CAMBIOS
01	19/09/2024	Consejo Directivo	Versión inicial
02	22/05/2026	Consejo Directivo	Se incluyó la actividad comercial de la organización para que la presente Política tenga carácter propio de M18 y resulte pertinente al objeto comercial de la organización